

**RESOLUCION No. 411**  
(Octubre 24 de 2013)

**El Rector de la Universidad Autónoma de Bucaramanga UNAB, con fundamento en las facultades que le confiere el Estatuto General y la Resolución No. 331 de 24 de Julio de 2.009, y**

**CONSIDERANDO:**

1. Que teniendo en cuenta el resultado de las elecciones de representantes estudiantiles de pregrado ante la Junta Directiva de la Universidad, el Consejo Académico, los Consejos de Facultad y los Comités Curriculares de Programa llevadas a cabo el día 17 de octubre, se convocará a nuevas elecciones.
2. Que la convocatoria a elecciones se realizará para el Consejo Académico, los Consejos de Facultad y los Comités Curriculares de aquellas Facultades y Programas en los cuales no se presentaron candidatos o el voto en blanco fue mayor al número de votos de los candidatos.
3. Que para el funcionamiento de tales organismos es fundamental la participación de la comunidad estudiantil de pregrado.
4. Que conforme al Artículo 12 de la Resolución No. 331 de Julio 24 de 2.009, corresponde a la Rectoría hacer la convocatoria,

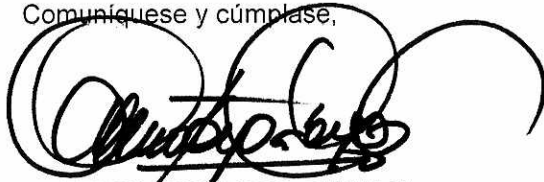
**RESUELVE:**

1. Convócase a los estudiantes activos de pregrado de la Universidad en sus diferentes modalidades y niveles de formación a Elecciones Generales, para la elección de quienes han de representarlos ante el Consejo Académico.
2. Convócase a los estudiantes activos de pregrado de las Facultades de Derecho, Educación, Ingeniería de Sistemas, Música e Ingenierías Fisicomecánicas de la Universidad a Elecciones Generales, para la elección de quienes han de representarlos ante los Consejos de Facultad.
3. Convócase a los estudiantes activos de pregrado de los Programas de Administración de Empresas Virtual, Medicina, Psicología, Comunicación Social, Artes Audiovisuales, Derecho, Educación, Música y Literatura Virtual a Elecciones Generales, para la elección de quienes han de representarlos ante los Comités Curriculares de programa.
4. La Elección se cumplirá el día jueves 7 de Noviembre de 2013, entre las 07:30 a.m. y las 09:00 p.m. horas, en jornada continua.
5. El período de las personas elegidas será de un año (*Estatutos Generales: Art.21, numeral c, Art. 34,numeral f; Acuerdo Junta Directiva No. 009; Circular Rectoría Diciembre 9 de 2002, numeral 9*) contados a partir del día de la posesión ó de la primera reunión de Consejo, Comité o Junta a la que asista.

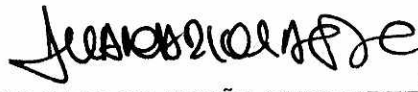


6. Los escrutinios se celebrarán a continuación del cierre de la votación, hasta conocer los resultados de la elección y bajo la dirección de la Comisión de Asuntos Electorales.
7. El Procedimiento electoral se realizará de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 331 de Julio 24 de 2.009.
8. La Inscripción de listas se realizará entre el 25 de octubre y el 1° de Noviembre del presente año, en Secretaría General y Jurídica.
9. Los candidatos deberán cumplir con el cronograma del proceso electoral.

Comuníquese y cúmplase,



ALBERTO MONTOYA PUYANA  
Rector



JUAN CARLOS ACUÑA GUTIERREZ  
Secretario General y Jurídico